

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se legaliza un permiso remunerado por calamidad”

LA JEFE DE OFICINA PRIVADA,

en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en los Decretos 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y en el Decreto Departamental 4250 del 25 de septiembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Departamental 004250 del 25 de septiembre de 2013, en su artículo segundo, modificó el numeral 1 del artículo sexto del Decreto Departamental 3554 de 2012 y señala expresamente:

“Se delega en el Jefe de la Oficina del Despacho del Gobernador, Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo o Gerente de Organismo, respectivo; Rectores de las instituciones educativas y Directores de los centros educativos ubicados en los municipios no certificados, la facultad para autorizar o negar mediante resolución motivada debidamente comunicada, permiso remunerado por cuatro (4) días hábiles y por seis (6) días hábiles, por enfermedad grave del padre, madre, hijo, cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor...”

Para quienes la sede de trabajo es Medellín o un municipio ubicado en el Área Metropolitana: cuatro (4) días, cuando el hecho ocurra dentro de la misma, y; seis (6) días, cuando el hecho ocurra por fuera del Área Metropolitana.

Para quienes la sede de trabajo es un municipio ubicado por fuera del Área Metropolitana: cuatro (4) días, cuando el hecho ocurra en el municipio sede de trabajo, y; seis (6) días, cuando el hecho ocurre por fuera del municipio de la sede de trabajo.

Se entiende por enfermedad grave, la hospitalización del padre, madre, hijo, cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público.”

Que mediante oficio de radicado **2022020037528** del 28 de julio de 2022, se informó a la Dirección de Personal que la señora **AIDE DEL PILAR GARCÍA HOLGUÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.512.952**, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Comisión para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción), Código 219, Grado 03, NUC Planta 6345, ID Planta 4515, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignada a la **OFICINA PRIVADA** en el **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, solicitó un permiso remunerado por calamidad de **DOS (02) días hábiles**, correspondiente a los días **18 y 19 de julio de 2022**, debido a que su padre el señor **JULIO CÉSAR GARCÍA**, se encontraba hospitalizado en la Clínica Las Américas, tal como fue certificado.

"Por medio de la cual se legaliza un permiso remunerado por calamidad"

Que de conformidad con la norma citada se formaliza permiso remunerado por calamidad a la señora **AIDE DEL PILAR GARCÍA HOLGUÍN**, por **DOS (02)** días hábiles.

Por lo expuesto se,

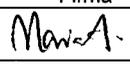
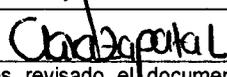
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar un permiso remunerado por calamidad a la señora **AIDE DEL PILAR GARCÍA HOLGUÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.512.952**, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Comisión para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción), Código 219, Grado 03, NUC Planta 6345, ID Planta 4515, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignada a la **OFICINA PRIVADA** en el **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, por los días **18 y 19 de julio de 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la señora **AIDE DEL PILAR GARCÍA HOLGUÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.512.952**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA LUCÍA CASTAÑEDA GARCÍA
JEFE DE OFICINA PRIVADA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	María Angélica Maldonado L. Auxiliar Administrativa		29/07/2022
Revisó:	José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado		29/07/2022
Aprobó	Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal		29/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.